

Xunta de Galicia

<http://www.xunta.es/>

Consellería de Medio Ambiente, territorio e infraestruturas

Instituto Galego da Vivenda e Solo

<http://igvs.xunta.es/web/igvs/portada>

Dirección Área Central, s/n. Polígono de As Fontiñas., 15703, Santiago de Compostela, A Coruña
Teléfono 981541982
Fax 981541901

Datos Convocatoria

DOG	Nº 107 04/06/08 http://www.xunta.es/dog/Dog2008.nsf/0e5fb445f3681a75c1257251004b10d7/9a3f9aa89fb743cec125745d005fab78/\$FILE/10700D002 Orden de 27 de mayo de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la rehabilitación y renovación de calidad de viviendas en el medio rural y conjuntos históricos de Galicia.
DOG	Nº 13 20/01/09 http://www.xunta.es/doc/Dog2009.nsf/a6d9af76b0474e95c1257251004554c3/c2cb0bcd5f38a129c12575430056e032/\$FILE/01300D001P007.PDF Ley 18/2008 de 29 Diciembre, de Vivienda de Galicia
DOG	Nº 36 20/02/09 http://www.xunta.es/doc/Dog2009.nsf/a6d9af76b0474e95c1257251004554c3/1dd2e269030532b5c125756200576d1b/\$FILE/03600D DECRETO 34/2009, de 5 de febrero, por el que se prorroga vigencia del D 18/2006
DOG	Nº 217 05/11/09 http://www.xunta.es/Doc/Dog2009.nsf/FichaContenido/345B6?OpenDocument Decreto 402/2009, de 22 de octubre, por el que se establecen las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la gestión de las previstas en el Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, para el período 2009-
DOG	Nº 118 23/06/10 http://www.xunta.es/Doc/Dog2010.nsf/FichaContenido/1E4E6?OpenDocument Orden de 10 de mayo por la que se modifica la orden de 27 de mayo de 2008, por la que se convocan las subvenciones a fondo perdido para la rehabilitación y renovación de calidad de viviendas en el medio rural y conjuntos históricos de Galicia.
DOG	Nº 136 19/07/10 http://www.xunta.es/Doc/Dog2010.nsf/FichaContenido/1E4E6?OpenDocument Resolución de 1 de julio por la que se convocan las subvenciones a fondo perdido para la rehabilitación y renovación de calidad de viviendas en el medio rural y conjuntos históricos de Galicia.
DOG	Nº 111 14/06/10 http://igvs.xunta.es/ipecos-opencms-portal/export/sites/default/PortalVivenda/Biblioteca/Lexislacion/Normativa_autonomica_axudas/Rehabilitacion_renovacion_calidade/ Orden de 4 de Junio por la que se convocan para 2010 las subvenciones para actuaciones de rehabilitación del Programa Renove del Plan de vivienda y rehabilitación 2009-2012.

Rehabilitación

Plan de Vivienda de Galicia 2009 - 2012

IPREM 2010 Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas =7.455,14E

Programas

Ayudas RENOVE de Rehabilitación de edificios y viviendas

<http://igvs.xunta.es/web/actuamos/157>

<http://igvs.xunta.es/web/actuamos/158>

Plazo	Hasta 30 Septiembre 2010
Actuaciones protegidas	Las que mejoren la eficiencia energética (envolvente, paneles solares, instalaciones,...) seguridad (estructura, instalaciones eléctricas, envolventes afectadas por humedades) y de accesibilidad (ascensores, rampas) <u>Unifamiliares</u> obras que afecten a cubiertas, fachadas, carpintería exterior, calefacción, fosa séptica, depósito de agua que no sea visible desde el exterior, refuerzo y sustitución parcial de elementos estructurales.
Beneficiarios	Comunidades de propietarios, personas físicas o jurídicas
Condiciones	En viviendas unifamiliares, respetar las características tipológicas No estar incluido en ARI o ARU Residencia habitual y permanente por lo menos 5 años (o arrendada por el mismo período) No incluye locales Por lo menos 25% del presupuesto será para renovables, eficiencia energética, higiene, salud, protección medioambiente y
Presupuesto protegido	Coste real de las obras en elementos comunes e instalaciones generales. En viviendas coste total obras máximo 90 m ² . Límite máximo: 70% Precio Básico Nacional por m ² de superficie útil con un máximo de 90m ²
Ayudas	Importe máximo ayudas estatales y autonómicas - 75% del presupuesto <u>Préstamo convenido</u> hasta el 100% del presupuesto. Amortización a 15 años carencia de 2 - 3 años- En edificio sin límite de <u>Subsidación</u> : Inquilinos o propietarios con ingresos inferiores a 6,5 IPREM- 140E/año/10.000E préstamo. Propietarios con prórroga forzosa: 175E/año/10.000E de préstamo <u>Subvención Comunidad</u> 10% repartidos según contribución a rehabilitación . Límite 1.100E por vivienda <u>Subvención personal</u> si ingresos son inferiores a 6,5 IPREM - 15% con límite 1.600E por vivienda ó 2.700 para mayores de 65 años y discapacitados
Edificios	
Viviendas	Subvención del 25% del presupuesto con límite de 2.500 E ó 3.400 para mayores de 65 años <u>Alquiler</u> - Titular de vivienda destinada a alquiler mínimo 5 años - 6.000Euros

Áreas de Rehabilitación integral de Conjuntos históricos, barrios degradados y Municipios rurales (ARIS)

<http://iqvs.xunta.es/web/actuamos/323>

Condiciones	Superficie máxima vivienda 90 m ² Perímetro que incluya al menos 200 viviendas Antigüedad mayor de 10 años Domicio habitual y permanente
ARI	
Beneficiarios	Promotores, propietarios o inquilinos autorizados y Comunidades de Propietarios. Ayuntamientos para ayudas de control y gestión
Condiciones	Ingresos familiares inferiores a 6,5 IPREM
Ayudas	Promotor: Préstamo sin subsidiación: Hasta 100% con amortización en 15 años y 3 años de carencia Particular: Subrogación del anterior o préstamo directo sin subsidiación por diferencia entre subvenciones y presupuesto
Estatales	Subvención hasta 40% . 5.000E de media por vivienda o 6.000E en centros históricos siempre que no exceda el 50% Subvención hasta 20% para urbanización con límite 20% de la subvención anterior (o 30% en municipios rurales y centros históricos) Subvención equipos información y gestión hasta 50% del coste o 5% de presupuesto total
Instituto Gallego Vivienda y Suelo	Complementarias a las estatales: Edificios y viviendas: Hasta 40 % del presupuesto de rehabilitación con límite 5.000E por vivienda y 20% para urbanización con límite 20% del anterior Junto a las estatales, no pueden superar el 75%

Ayudas para la rehabilitación y renovación de viviendas en el medio rural y conjuntos históricos de Galicia

Plazos	<u>Solicitud</u> : 1 mes - Hasta 2 Agosto 2010 <u>Ejecución</u> : Antes del 31 Diciembre 2011
Fondos	Vivienda: 2.580.000 <u>Conjuntos históricos</u> : 2.300.00 para familias y 100.00 para empresas
Condiciones	Obtención cédula rehabilitación de calidad Ingresos máximos para viviendas : 3,5 IPREM
Ayudas	<u>Subvención</u> : Rehabilitación - Hasta el 50% sin exceder de 6.600 E <u>Subvención</u> : Renovación - Hasta el 50% sin exceder de 8.600 E El importe total de las subvenciones no podrá ser superior al 75% del presupuesto